

dente Segundo del Gobierno y Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, nombrado mediante Decreto de Presidencia núm. 33, de fecha 16 de julio de 2007 (BOME extraord. n.º 13, de 16 de julio de 2007), de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, el Sr. D. Andrés Martínez Medina, Presidente del Centro de Capacitación CECAP SCOOP de CL-M de Iniciativa Social. con C.I.F F45613214 y dirección en Rda. Buenavista 29, local 13 B. Toledo (45005)

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.

Que el Centro de Capacitación CECAP, es una cooperativa de iniciativa social, sin ánimo de lucro, inscrita en el registro regional de cooperativas con el n.º CLM-RG-178. y con C.I.F: F45613213, que tiene entre sus fines el compromiso de facilitar la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

II.

Que las Instituciones de la Ciudad Autónoma de Melilla tienen entre sus objetivos básicos, la mejora de las condiciones de vida de los melillenses, promover las condiciones adecuadas para que la igualdad sea efectiva, adoptar medidas que faciliten el empleo y la inserción laboral de sus ciudadanos, fines que adquieren especial significación en las personas con discapacidad.

III.

Que la CECAP y la Ciudad Autónoma de Melilla manifiestan su interés en formalizar el presente Convenio de Colaboración, cuyo objetivo es el de abordar por parte de ambas entidades la problemática de las personas que padecen algún tipo de discapacidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, esencialmente, en relación con su acceso al mercado de trabajo.

IV

Que ambas entidades, de acuerdo con lo anterior, desean suscribir el presente Convenio a fin de

contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto implantación de un marco de actuaciones que facilite y potencia la acción y/o actividad de la persona con discapacidad en la Ciudad Autónoma de Melilla, buscando su aportación en la constitución de una sociedad moderna con un valor básico, la diversidad. Por lo tanto, las acciones que se emprendan dentro de este Convenio buscarán actuar desde la globalidad intentando ofrecer oportunidades que redunden directamente en el bienestar de la persona con discapacidad, a través, entre otras, de acciones que desarrollen de modelos reales de inserción laboral promoviendo el empleo de las personas con discapacidad.

SEGUNDA.- Por parte de CECAP se llevarán a cabo iniciativas que faciliten la mejora de la calidad de vida de la persona con discapacidad a través, esencialmente, de las siguientes acciones:

1. Desarrollo de actuaciones que promuevan la sensibilización y concienciación social facilitando así la inserción social de la persona con discapacidad.

2. Formación y asesoramiento de técnicos y especialistas en el modelo de intervención comunitaria, en todo su concepto integral.

3. Desarrollo de modelos reales de inserción laboral, promoviendo el empleo de la persona con discapacidad.

TERCERA.- La relación entre las dos entidades firmantes no supone más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, quedando exenta la Ciudad Autónoma de Melilla de cualquier relación laboral con las personas discapacitadas en fase de inserción laboral, correspondiendo a la CECAP la realización de los trámites necesarios para que, en su caso, la situación laboral de los discapacitados quede legalmente establecida.